

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 382

2 de diciembre de 2025

Presentada por la señora *Jiménez Santoni*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implantación de un currículo de enseñanza sobre planificación y manejo de las finanzas a tenor con las disposiciones del Artículo 2.04(b)(39) de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, en las escuelas del Distrito Senatorial de Carolina; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la educación financiera dirigida a niños, jóvenes y diversos sectores sociales constituye un componente esencial de la política pública vigente. Este principio rector reconoce que el conocimiento sobre la administración responsable de los recursos económicos es indispensable para promover el bienestar individual y fortalecer el desarrollo socioeconómico del País. En este marco, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) posee la responsabilidad estatutaria de diseñar, coordinar y promover iniciativas educativas dirigidas a fomentar la capacidad financiera en sectores tan variados como estudiantes de nivel primario y universitario, madres y padres jefes de familia, personas de escasos recursos, adultos mayores, participantes del sistema correccional y profesionales de los sectores público y privado, entre otros. Así lo dispone el Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de

1985, según enmendada, que faculta expresamente a la OCIF a impulsar programas formativos abarcadores y accesibles.

Del mismo modo, el Departamento de Educación tiene el mandato legal de integrar en su currículo académico una serie de temas relacionados con la planificación económica personal y el manejo adecuado de las finanzas. Conforme a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 5-2010, actualmente recogido en la Ley Núm. 4 anteriormente citada, y al Artículo 2.04(b)(39) de la Ley 85-2019, mejor conocida como la Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, la agencia debe garantizar que los estudiantes reciban formación en áreas como el manejo de deudas, el ahorro, la importancia del crédito, la compra responsable de vivienda, la prevención del fraude y la preparación financiera para el retiro. A tales efectos, la creación de este contenido educativo debe realizarse en coordinación con el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico y, en la medida posible, en colaboración con entidades como la OCIF, Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, la Asociación de Bancos y la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas.

Diversos estudios han destacado la importancia de la educación financiera desde edades tempranas, evidenciando que su impacto se extiende más allá del estudiantado y puede permear a los hogares mediante la transmisión de conocimientos a los padres. Este enfoque integral contribuye a mejorar la alfabetización financiera dentro de las familias, además de fortalecer el empoderamiento económico a nivel comunitario y social. Entre los efectos positivos identificados se incluyen la reducción en el riesgo de incumplimiento de préstamos, mejoras en las puntuaciones crediticias, un manejo responsable del endeudamiento y un incremento en la toma de decisiones informadas sobre el uso del crédito. Tales resultados, documentados en investigaciones como el estudio "Is School-Based Financial Education Effective? Immediate and Long-Lasting Impacts on High School Students" de Verónica Frisancho, publicado en *The Economic Journal* en 2023, demuestran la pertinencia y necesidad de cumplir con la política pública previamente establecida.

En comparecencias recientes ante el Senado de Puerto Rico, el Departamento de Educación ha expresado que su currículo para los niveles de kínder a duodécimo grado contempla la incorporación de educación financiera. No obstante, visitas realizadas a centros escolares del Distrito Senatorial de Carolina han evidenciado que esta integración no es perceptible en la práctica cotidiana del salón de clases. Esta disparidad entre el mandato legal, lo informado por la agencia y la realidad observada en las comunidades escolares levanta interrogantes sobre el alcance, uniformidad y efectividad de la implantación curricular en esta materia.

Por tales razones, el Senado de Puerto Rico considera indispensable realizar una evaluación formal del estado actual de la educación financiera dentro de las escuelas que componen el Distrito Senatorial de Carolina. Esta investigación permitirá auscultar cómo se ha ejecutado el currículo, identificar deficiencias o necesidades de apoyo adicional y asegurar que la política pública diseñada para promover el desarrollo financiero de la niñez y juventud del País se implemente de manera adecuada y uniforme.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la implantación de un currículo de
3 enseñanza sobre planificación y manejo de las finanzas a tenor con las disposiciones
4 del Artículo 2.04(b)(39) de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de
5 Reforma Educativa de Puerto Rico”, en las escuelas del Distrito Senatorial de
6 Carolina.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones, así como las acciones legislativas y administrativas que deban

- 1 adoptarse con relación al asunto objeto de estudio, en un término de noventa (90)
- 2 días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 4 aprobación.